



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



Secretaría General

ERV Seguros de Viaje  
Europäische Reiseversicherung AG  
Sucursal en España  
Avda de la Vega, 24  
28108 Alcobendas (Madrid)  
A/A Ernesto Pulido

Expediente Nº 201700000016  
Madrid, 29 de mayo de 2017

De acuerdo con el artículo 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se notifica Resolución de Adjudicación de "Contratación de servicios para suscripción de una póliza de seguro colectivo, en beneficio de parte de los beneficiarios de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores de la Agencia Estatal de Investigación, mediante procedimiento negociado sin publicidad" (Expediente: 201700000016).

Analizada la documentación presentada por ERV Seguros de Viaje - Europäische Reiseversicherung AG Sucursal en España se considera que la oferta cumple con los requerimientos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y es económicamente más ventajosa para la Administración. por lo que el órgano de contratación ha dictado el 29 de mayo de 2017 resolución de adjudicación a favor de la entidad licitadora *ERV Seguros de Viaje - Europäische Reiseversicherung AG Sucursal en España* por importe de 45.648,00 Euros, Exento de IVA.

La formalización del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP, deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente notificación de adjudicación.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de UN MES y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL  
Salvador Fortes Alba

P. Castellana, 162  
Planta 18 impares  
28071 Madrid  
secretaria.contratos@aei.gob.es